



## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN POR LA QUE SE ABRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD Y PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS QUE AFECTEN A LAS BRIGADAS ESPECIALES DE SEGURIDAD.**

La Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación tiene atribuida la competencia de coordinación y gestión del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) según el artículo 21.1.a) del Decreto 130/2017, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, actualmente dependiente de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno según Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el apartado primero de la disposición adicional tercera de la Ley 1/ 2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policía Locales de la Comunidad de Madrid, se establece que la Comunidad de Madrid constituirá una Comisión, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para el estudio de la viabilidad y prórroga de los convenios que afecten a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid en la que tendrán que tener representación, los municipios de la Comunidad de Madrid. Su composición se determinará reglamentariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.





## Comunidad de Madrid

# RESUELVO

**Primero.** Abrir el trámite de consulta previa sobre el proyecto de Reglamento por el que se constituye la Comisión para el estudio de la viabilidad y prórroga de los convenios que afecten a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid. Dicho trámite de consulta pública será por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Durante este trámite de consulta pública, los ciudadanos y las organizaciones más representativas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán presentarse alegaciones a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, en Paseo del Río nº 1 del Pozuelo de Alarcón (28223 Madrid).

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,  
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN.

Carlos María de Urquijo Valdivielso.

